Sábado 9 y Domingo 10 de Abril de 1887 | Buenos Aires.—Número suelto: 4 centavos | AÑO III.—Núm. 1078

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—
CAPITAL.................... M/N. 1.00
PROVINCIAS.............. » 1.00
EXTERIOR................ » 1.00
NÚMERO ATRASADO......... 0.10
—
Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

COSAS TUCUMANAS

—

Muy caro paga la Provincia de Tucuman, su condescendencia para los cuatro audaces que la gobiernan.

Paga la deuda con descrédito económico y con descrédito político.

Apenas si su nombre conserva la luz de un lejano reflejo histórico.

Allá en los buenos tiempos de preponderancia liberal, casi en todas las provincias se deseaba saber lo que se queria ó se pensaba en Tucuman.

Hoy en los malos tiempos de extorsion federal, cruzan de boca en boca palabras y sonrisas que la matan con su lástima ó con su desprecio.

En los corrillos políticos, en las conversaciones íntimas del hogar, en las oficinas exigentes de los bancos ó en los escritorios desconfiados ó presavidos del comercio, cae el crédito de Tucuman como una mancha, como una amenaza, como una ruina, y los políticos dan la espalda, los bancos cierran sus cajas y los comerciantes ven una cesion de bienes.

¿Qué pasa por ese pequeño mundo de los encantos desvanecidos?

¿La tierra no es fértil, no tiene esa energia de produccion que le dió celebridad en América?

¿Han cambiado sus hombres al extremo de maldecir el trabajo?

Nada de eso. El bosque inmenso que oprimia la ciudad, bajando desde la montaña, ha caido en larga estension al esfuerzo del labrador, y los grandes ingenios azucareros conmueven con máquinas enormes la actividad industrial.

¿Qué pasa entonces?

¿Qué causa oculta destruye lentamente ese organismo vigoroso?

La señalamos hablando de la prosperidad de Córdoba. Vale la tierra lo que valen sus hombres. En el sentido republicano, sus hombres públicos.

Bajo la dominacion de Morales, Belzu, Melgarejo, Daza, la República de Bolivia mendigaba plata, teniendo las entrañas de plata. Fué necesario que hombres públicos de autoridad vinieran al gobierno para que la riqueza nacional ofreciera cosechas á flor de tierra.

Antes que Bolivia, el Paraguay habíanos ofrecido el mismo ejemplo en las cercanias de las fronteras.

Y hoy, al otro lado del Plata, en la Banda Oriental, una nacion renace de sus escombros, en la hora misma que se destierra con Santos la vergüenza nacional.

Mas léjos, en el foco propio de la civilizacion humana, cae la Francia con Napoleon y se levanta con Thiers.

España amamantando un rey, no alimenta su regeneracion.

En cambio, Estados Unidos sale del barro, reluciente con Clewendan.

En la provincia pequeña, en el Estado mediano, en la Nacion poderosa, la ley es infalible. La riqueza está en proporcion directa con el valor de sus hombres públicos.

Tucuman muere, porque sus gobernantes no sirven. Al descrédito personal y moral de una oligarquia, ha seguido el descrédito político y económico de la Provincia.

No basta tierra fecunda ni pueblo trabajador, si falta administracion pública, que es crédito público dentro y fuera de un Estado. Buenos Aires floreciente se ha estinguido en manos de Rocha, y Córdoba la estacionaria, revivió exuberante en manos del doctor Juarez, y la tierra daba los mismos frutos y los hombres las regaban con el sudor de las mismas frentes.

Aprendan esta leccion los tucumanos, y la ruina será provecho y el provecho será riqueza:

Busque hombres públicos de valor.

"EL NACIONAL"

—

Hacía *El Nacional* vida feliz.

Movia veinte títeres, segun las necesidades diarias.

A la luz de su linterna mágica, un valle, un gallo, un empréstito, un conciliado, un manifiesto, aparecian en forma de Aristóbulo, de Delfin, de Mariano ó de Manuel, saludando al respetable público con el mas natural de los movimientos mecánicos.

La novedad de la funcion atrajo alguna concurrencia, con perjuicio del Pasatiempo.

Pero vino Holden, se instaló en la calle Florida, ofreció mejores espectáculos, y los títeres del diario *El Nacional* fueron reemplazados por los *fantoches* del Teatro Nacional.

A contar desde ese dia, apenas si un oriental puso banca abierta sobre asuntos orientales para tenernos ajenas caras mirando.

Ni el *fantoche* Gallo, asomó su barriga preñada como prueba de «pasar por un estado grave».

Nadie apareció. Apenas si se lo siente á Galio (sin firma) en un artículo pavo, destinado á *rumbiar* sobre posibles encuentros entre juaristas y roquistas, espiando la boca para apuntar *de oreja* á la carta del Presidente.

Nada de nuevo tiene el procedimiento. Los bomberos en nuestras guerras civiles se apostaban á pelar *redotaos* para cobrar la coima á los vencedores, pero con tan mala suerte que los corrian hasta los vencidos, cayendo casi siempre prisioneros.

Tendrán el mismo fin estos políticos incautos que ven dos personalidades, donde existe un partido político, dueño y señor de sus ideas, de sus afecciones, de sus preferencias electorales. Irán detrás del vencido, para sacarle las prendas y se encontrarán rodeados por los vencedores, sin saber á quien entregar la espada.

Cuando mas, querrán matar la mariposa en la cabeza de *El Nacional* como el *fantoche* de Holden, y lo enterrarán de «aqui á seis años», sin oracion fúnebre.

Indudablemente *El Nacional* hijo del presente, preñado del porvenir, pasa por un momento grave.

Hay que prepararlé médico y partera, ya que el Presidente y el General Roca no presenciarán su parto.

NOTAS DEL DIA

—

Las procesiones y el Concejo

Pues no han movido poca bulla los señores de la oposicion porque el Gefe de Policia recibió órden superior de permitir que tuvieran lugar las procesiones en los dias juéves y viérnes.

Y qué tiene? Si, órden superior de quien puede darla.

No hay en esto ningun desaire, ni derogacion arbitraria.

La ordenanza subsiste, está en vigencia, y ese ha sido un caso excepcional.

Con ese objeto se reunió el Concejo, y no pudiendo resolver á causa de no haber *quorum* resolvió quien podia y puede hacerlo.

A qué balaquear tanto por cosa que tan poco vale? Qué tiene de particular? No ha habido tal desaire, ni se producirán tales conflictos. La ridiculez no está de parte del Concejo, sino de esa prensa que encontrando arbitrario el proceder del P. E., lo aplaude... por darse el gusto de ridiculizar al Concejo!

Así son; si les conviniese aplaudirian con fingido entusiasmo, aunque esos aplausos fuesen á la ley del embudo.

Pero, desgraciadamente para ellos, no se han de ver en ese espejo.

Puede ser que mañana se reuna el Concejo; pero ni habrá interpelaciones á la Intendencia ni se producirán esas tan cacareadas renuncias en masa con que ayer atronaban *El Diario* y *El Nacional*.

Una insolencia

La hoja extranjera, propiedad de una sociedad anónima, que aquí se redacta con el título de *L'Operario Italiano*, se permite decir algo, con respecto á la partida del General Roca, que nosotros calificaremos de insólencia indigna del que en tierra americana vive, prospera y se arraiga.

Cosas de América, le llama á la transgresion de las leyes,—y al decir *América* se refiere á la República Argentina, ó mejor dicho, á la Capital de la República Argentina,—á propósito de que unas bandas de música acompañaban al General Roca, siendo así que los edictos las *prohibian*.

Y agrega que por acá «los que hacen los edictos son los primeros en no observarlos; pero ¡ay! de los demás que osen transgredirlos».

Ocasion tuvimos de contestar á su colega en idioma cuando se nos vino con la misma cantinela tan falsa como maligna: «No debe ser tan mal organizada la administracion política de este país, cuando deja el suyo por él».

Dado el caso de que, como dice *L'Operario Italiano*, hubiesen acompañado al General Roca bandas de música, ¿dónde están esos edictos que lo prohiban? ¿dónde esas disposiciones que se transgriden?

Vamos, *L'Operario*, contaminado con *La Voz de la Iglesia* ó el órgano de Tres Batatas, ha querido meterse á diablo predicador de Semana Santa.

Eso no obsta para que cuando se encuentra uno en casa del amigo, se dejen las maldiciones á la puerta y se use el lenguaje mas correcto y sobre todo mas *verdadero*.

¿Qué diria *L'Operario* si allá en la tierra de sus propietarios se fundase un diario argentino, y este dijera de Italia lo que de América,—refiriéndose á la República Argentina—dice *L'Operario*?

«El Nacional»

Se ha convertido en un eco, en un simple eco de la malidecencia. Cuanta pavada, insolencia ó chascarrillo con ribetes de sátira traen las hojas que se mantienen con hiel ó jalapa, las vacia Alberú en sus columnas.

—A falta de pan buenas son tortas,—se dice viendo que los de cuarenta pesotes por firma desertan porque no les paga, y por no meterse á decir bajo su nombre lo que otros dicen con el anónimo.

Y habrá agregado:

—De esta manera mato dos pájaros de un tiro.

Cloro:—insulta, sin responsabilidad, y no tiene que *ofrecer* los cuarenta para que lo hagan.

El General Roca en Montevideo

Creemos inútil dar cabida á los telegramas recibidos de Montevideo el dia de la llegada á aquel punto, del General Roca.

Los diarios de ayer traen esos detalles.

Ha sido recibido como era de esperarse.

Como lo merece un hombre de sus condiciones, que ha hecho el gobierno mas hábilmente progresista de la primera República Sud-Americana.

No es jactancia ni pasion; pero estamos seguros de que, á donde quiera que vaya el General Roca, será objeto de iguales distinciones.

El señor Soler

Los diarios de la tarde dan distintas versiones, todas ellas contradictorias, con respecto á la ausencia del señor Soler en la partida del General Roca.

Unos dicen que por miedo á no chocar con un torpedo que decian anda suelto en el rio de la Plata.

Otros que por no encontrarse con el Coronel Gramajo, con el que tenia resentimientos de muerte.

Todo eso son invenciones de los enemigos complotados del señor Soler.

El señor Soler no es hombre que se amilana por torpedo suelto ó agarrado, ni tuvo, tiene ni tendrá resentimientos con su grande amigo el Coronel Gramajo, á quien dicen le regaló antes de partir la espada que él hubo de haber usado, si por acaso Rocha hubiese llevado á cabo el criminal intento de convulsionar la República con los dineros del Banco de la Provincia.

El señor don Gregorio Soler no ha acompañado á bordo del *Eolo* al General Roca, porque padece *mal de mar*.

Nos parece que es una causa suficientemente poderosa para que el señor Soler se detuviera en la punta del muelle y no para dar pábulo á que sus detractores echaran mano de semejantes invenciones.

Buscando el lado

Será este uno de los progresos en que, indudablemente, entrará la República Argentina; pero mientras tanto un apreciable colega sienta esta proposicion:

«Una mujer y un hombre que no tienen religion alguna no pueden casarse».

Lo primero es muy difícil.

Lo segundo será si ellos no quieren.

Quien no tiene religion puede tenerlas todas, y si mucho les apura el caso y no quieren amancebarse ni desearse, tomen la primera que les venga á mano y cásense sin *tenerla*.

¡Cuántos que se dicen protestantes y católicos y mahometanos y gentiles lo son solo en el nombre!...

Por otra parte, el casamiento civilmente hecho no es sino un contrato como el de la curia, tiene que cumplirse *religiosamente*.

Qué diferencia existe entre el casamiento civil y el casamiento católico?

Las velaciones, confesiones, sermones de este último.

Qué diablos, todo eso con un poco de plata se evita y quedamos á manos.

COLABORACION

Matrimonio civil

—

En *La Tribuna Nacional*, *La Nacion* y *La Patria*, se lee:

«El Procurador de la Nacion, informando al Ministerio de Justicia y Culto, sobre un escrito presentado por ciudadanos españoles residentes en esta ciudad, significando su deseo de contraer matrimonio ante el Gefe del Registro Civil, opina que debe *dictarse una ley que autorice* el matrimonio en esa forma, tal como existe en la mayoria de las naciones católicas, pues de otro modo es ilusoria la libertad de conciencia que garante la Constitucion Nacional á todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino».

El caso del señor don Venancio Berdia no es aislado; ya en 1886 solicitó un colono de Olavarria la misma facultad de casarse conforme á las leyes ante el Juez de Paz, y hay millares de otros habitantes que harian la misma peticion al Ministro don Filemon Posse si no les faltara el valor cívico y no tuvieran miedo del *que dirán*.

La ley que hará válido con sus efectos civiles el contrato celebrado por el Oficial del Estado Civil, no será otra cosa que la verificacion de los hechos, la legitimacion de casamientos secretos la restauracion del derecho familiar, ó al menos la generalizacion de muchas solicitudes, es decir, la reparacion de grandes iniquidades sociales.

No discutiré si los que pueden disponer de *sus bienes antes del matrimonio*, por un contrato válido, no tienen el mismo derecho de disponer de su *persona* por el mismo modo de garantia legal,

La persona, ¿no es mas que el alimento y el cuerpo que el vestido?

No es mas la mujer que su camisa?

Nos parece lógido asegurar por contrato civil la union conyugal ó personal tambien, como las donaciones materiales.

Lo que nos parece lo mejor en el dictámen del doctor don Eduardo Costa, es el sentimiento de la insuficiencia de la legislacion actual, es la atencion prestada á la queja, al gemido de los proscritos al interior del régimen clerical, es el reclamo en favor de todos los hombres católicos ó protestantes, creyentes ó ateos, en nombre del derecho comun, es el apoyo de su autoridad y de su imparcialidad para la defensa de la minoría, es la confesion franca del argentino que juzga insuficiente, impotente é injusto el sistema actual, es la aspiracion del liberal al progreso legal.

Ya en su primer dictámen decia: «La inmigracion de los pueblos del Norte principia; y este caso hoy aislado, bien puede producirse con frecuencia; y aunque único, no puede menos de merecer la solicitud de los poderes públicos.

Es uno de los caracteres de la civilizacion, el respeto y la proteccion que la comunidad dispensa al *derecho individual*, aunque esté representado por uno.

La solucion es el establecimiento del matrimonio civil, y es de esperarse que exista entre nosotros antes de mucho.»

En el segundo dictámen, dice: «El presente caso pone otra vez en evidencia ante V. E. y *ante el pais* que existe en nuestra legislacion *un vacío* que no debiera continuar *por mas tiempo*.

Mientras no sea permitido á católicos y protestantes y á los que no profesan religion alguna, formar una familia sin abjurar sus convicciones ó sus creencias, están muy léjos de ser *una realidad las mas solemnes declaraciones de la Constitucion y son mentidos los beneficios de la libertad* que ella ofrece á todo el quiera habitar el suelo arjentino.»

En nombre de los oprimidos, de los proscritos y de los perseguidos y sobre todo en nombre del ideal de la Constitucion que nos asegura á todos los que nos quita su falsa aplicacion farsaica y jesuítica, mil gracias al Procurador General doctor Costa!

Si no está en las facultades del Ministro de Justicia alterar ó modificar las prescripciones del Código Civil, si no está en su poder el hacernos justicia, esperamos de Su Excelencia la iniciativa de la ley de matrimonio que nos restituya las libertades necesarias del hombre, de la familia y de la sociedad.

COSAS DE CASA

Hoy se inauguran en Jardin Florida los conciertos matutinos dirigidos por el acreditado maestro, señor Furlotti.

Publicamos en el lugar correspondiente el programa.

Mañana volverán á abrirse los Tribunales de Justicia y á reanudarse los interrumpidos procedimientos de pleitos y testamentarias.

Es probable que con el reposo y la abstraccion mística de los ocho dias pasados, los fieles guardadores de la balanza de Astrea hayan tenido bastante para que ahora la cosa vaya pronto.

Una noticia de Alberú:

«Ha llegado de Montevideo el doctor Luis Melian Lafinur, en viage de recreo, aprovechando la semana *festiva*.»

Con que festiva la Semana Santa? De seguro que Tres Batatas le quita las indulgencias á Alberú.

El apreciable colega *Sud-América* sabe que Tres Batatas no se bate. Lo ha declarado en todos los tonos.
Ayer le pega unos zurriagazos tan tremendos que si no salta, seguro que pone el otro cachete para que lo castigue de nuevo.

Para el próximo juéves abrirá sus puertas el Pasatiempo, metamorfoseado en Teatro Valero.
Son grandes y cómodas las reformas hechas en ese establecimiento.

La afluencia de personas á los templos en los dias santos ha sido enorme.
Particularmente del sexo femenino, para quien, segun parece, se van dejando esas fiestas.

El programa de las carreras que se correrán hoy en Palermo, es el siguiente:
Primera carrera—Tiro 1000 metros—Sweetheart, Queen May, Pegaso, Hawk Eye, Nereo Ben V. Ulysses, Shadow, Dante, Beeswing.
Segunda carrera—Tiro 1900 metros—Blason, Porteñito, Cinneraria, Rolando, Shadow, Valentino, Coronel.
Tercera carrera—Tiro 1000 metros—Gloria, Pearl, Ophelia, Angelus, Idalia, Hero, Amalia, Jardinera, Muchacha, La Juive, Poca Fé, Silhouette.
Cuarta carrera—Tiro 2 vueltas—Aramis, La Verdad, Visapor, Eztubalio, Paulin, Falucho, Conga, Independiente.
Quinta carrera—Tiro 2850 mts.—Surplice, Kettledrum, Coronel, Last Prince, Porteñito.

Hé aquí las consecuencias de las tan cacareadas procesiones:
En la esquina de Victoria y Defensa, se hallaba antes de ayer un prójimo encantado en el desfile de la procesion que habia salido de Santo Domingo.
Ya fuera porque estaba muy entretenido y habia olvidado sacarse el sombrero, sea porque no se creyó obligado á ello, el hecho es que miraba la procesion con el sombrero encasquetado.
Uno de los que en ella formaba, encontrando que aquello era una herejia, levantó el baston é hizo volar de un palo el sombrero del curioso.
Este, en defensa de su galera saludó al comedido con un par de puñetazos, y aquí se armó un combate singular y reñido, que tuvo que terminar por la accion policial.

COMUNICADO

Las fiestas y el Estado

Señor Director:

Ni dándoles en el gusto, mostrarian los frailes mayor regocijo y algazara que el que exhiben por la muerte del que colgaron allá por el año uno. Mascaradas á las puertas de las iglesias, comparsas por las calles, sobrepelliz y bajo-pelliz en los lomos de los oficiantes, *iluminata* en los circos, digo, en los templos, música, mímica y palabreo sagrado, etc., etc.
Hubo más: aquel célebre edicto policial de campanillas... de trenvia, volvió á ponerse en vigencia. Siempre para mí ha sido un deseo vehemente el averiguar cómo le quedó la cabeza á el autor despues de ese parto intelectual tremendo! La policia decretando honores! Y qué honores: «Usándose carruajes y caballos no como simple comodidad, sino como señal de alegria, llevando campanillas y cornetas los trenvias, no por medida de seguridad, sino para *titeo;* quedan prohibidas estas cosas en señal de duelo policial.»
Tal es el edicto. Dió su resultado: varios choques hubieron
A propósito de esa intervencion del Gobierno en estas *frailerias*, en que se mandan hasta batallones que rindan armas y banderas, que son de todos, á los piés de los soldados del Papa, se me ocurre preguntar: ¿en qué quedamos? Tenemos ó no tenemos religion de Estado?
En teoria, solo unos pocos interesados pueden sostenerlo, y lo hacen.
Nuestra Constitucion desechó ese error y solo estableció que el Estado sostendria al culto.
En Francia los mismos frailes, últimamente, tratándose de la separacion de la Iglesia y del Estado, han afirmado que en realidad, aunque se dijera que este tiene religion, eso no puede ser exacto, que simplemente significa que debia ayudar al culto como sostiene el telégrafo, por las mismas razones que las mesas no tienen religion, ni las sociedades anónimas, etc.
Siendo esto así, ¿cómo diablos en la práctica se obra como si el Estado tuviera religion?
Es este un abuso que debe desaparecer. El Gobierno no tiene otro derecho, porque la Constitucion no le faculta á mas, que el de arrojarles de vez en cuando á las iglesias un puñado de oro.
Hay mas aún: si los que mandan cerraran los oidos á las influencias de confesonario, si se observaran las leyes, si los frailes por medio de las mujeres no supieran eludirlas, entonces, habiendo la Iglesia aceptado la donacion del Gobierno, de ser él el que paga el culto, se prohibiria que bajo ese pretesto se esplotara á los pobres de espíritu, se llenaran las arcas del obolo de San Pedro, se enriquecieran los curas y canónigos.
Es claro, ¿qué tienen que pedir limosnas y cobrar por sacramentos, si ellos, los frailes, no costean el culto? Es simplemente una estafa que hacen.
Sobre todo, esa participacion del Estado en farsas clericales, por ejemplo, en las que sacan muñecos vestidos de payasos á guisa de santos, les quita gran parte del ridículo que en si tienen; y á los ojos del vulgo se legaliza cuanto los frailes hacen por esplotarlo.
Kan decia que un hombre rezando, hablando solo, le hacia el efecto de un loco.
¿Qué hubiera esperimentado en estos dias en que los frailes, dándose el lujo por mi anunciado, de violar las leyes, salieron en procesion?
Negros y *tanos* iban gritando oraciones. Beodos parecían. ¿Cuándo será el dia que el Gobierno deje de fomentar y secundar estas farsas?

Pablo W. Ramirez.

SECCION AMENA

Cazando

Unos en el campo cazan,
Otros cazan en el plato,
Y yo, por diferenciar,
En la iglesia ó calle cazo.

Manolito Pelaez ha sido, es y será el muchacho mas enamorado que pisa este globo terráqueo.
Hijo de la tierra de Maria Santísima, se lo pasa diciendo *chicoleos* á cuanta mujer bonita encuentra á tiro.
Solo le merecen respeto y *prudencia* las *imposibles* por su fealdad subida y las ancianas que suben de los cincuenta.
Porque hasta los cincuenta dice Manolito que hay *gracia*...
Y ha solido tener unos desengaños!...
Y le han dado cada paliza, que muchas de ellas todavia le duelen!...
Pero Manolito no escarmienta... Qué ha de escarmentar!
Vé un buen palmito que se le acerca, y como él crea que le pueda entender su *caló* andaluz, le dice:

—Moza bonita, oiga usté,
Si me *endiña* usté un *chupendo*,
Por un *chupendo* me vendo
Y si son dos naá, pa qué.

—Vaya usted á chupar á su abuela,—le contestó una jóven costurera con mas repulgos que empanada criolla.
Vino la Semana Santa y me lo encontré mas contentó y bailarin que un trompo cascarilla.
—Pero, hombre, ¿tú alegre en unos dias que se consegran á la meditacion?
—Pues bendita sea la maresita de Dios que por la muerte de Nuestro Señor Jesucrito me proporciona la mayor de mis dichas. En estos dias, compare, no queda una enagua en su casa, y ya vés tú si tendré donde darle gusto á los ojos.
Me pengo la *leva*, y á divertirte, Manolito, que para eso has nacido. Yo te aseguro que no van á encontrar los señores curas un hombre mas devoto que yo. Como que no voy á dejar iglesia por visitar, ni música fúnebre.
Y así fué... Manolito estuvo en todas partes. Es decir, en todas partes donde se veia un grupo numeroso de mujeres.
Era lo único que faltaba para que el indiferentismo por las cosas santas se tornase en risa.
Porque Manolito, ahí donde ustedes lo vén, con sus aires de conquistador, es un ente inofensivo. Se parece á la *faca* de aquel portugués ó á la espada de Bernardo, que ni pinchaba ni cortaba.
Todo su valor se le va en requiebros; así es que donde estaba Manolito se movia algazara ó se oia la muletilla de:
—Qué zonzo!
—Qué estúpido!
—Qué *guarango!*
—Qué *guaso!*
Y sin embargo, todos esos epítetos dichos por labios sonrosados que al entreabrirse, con desden ó desprecio no siempre natural, lo hacian feliz!
Yo no sé como diablos lo dejaron entrar en la Metropoliana en la noche del juéves; pero lo cierto es que allí estaba, confundido en un grupo de bellezas femeninas, á quienes, mientras el *padre* Jordan explicaba la agonia de Cristo á su modo, él pretendia enseñarles á conjugar el verbo *amar* en andaluz.
Tampoco sé cómo se pudo encontrar en San Francisco, Santo Domingo, San Ignacio, San Juan, San Miguel y todos los demás santos convertidos en iglesias.
Allí estaba, estaba en todas partes requebrando, haciendo parodia de lo que los predicadores decian... Y como las niñas no querian mas y como su espíritu debíase encontrar mas predispuesto á lo *ridículo* que á lo *snblime*, aceptaban las *chacotas* de Manolito, haciendo ruido con ellas, al extremo de que llegara á oidos del predicador.
Aquí fué troya.
El predicador se sulfura.
Vocifero contra la perversion humana y le endereza el dedo á Manolito.
Manolito comprende su situacion.
Se confunde y queda tan lacio y caricontecido, que las muchachas llevan sus pañuelos á la boca para contener las cosquillas que apenas pueden sofocar,
El predicador sigue vociferando y se oyen risas que se confunden con lamentos.
—Llorad, impios!—grita el predicador, señalando siempre con su dedo á Manolito,—¡que vuestras maldades os llevarán á los profundos avernos!...
Aquí las beatas sueltan el trapo á las lágrimas y las muchachas alegres el de la risa al ver á Manolito mas confundido que nunca.
Manolito murmura:
—Fraile del diablo, si dejarás de mirarme?
Y viendo que sigue siendo el blanco de las iras del predicador, toma el *portante*... y á otra.
Las veredas de diestra y siniestra son dos cordones de mujeres que van y vienen.
Es algo superior á las fuerzas de Manolito.
Cuál de ellas tomar?
Como el gas tiene la fuerza de luz de las pajuelas, no distingue bien por donde vienen y van las mas bonitas.
Se decide á hacer *zics,-zacs,*—va de una á otra, segun el olfato.
—Adios, prenda salada, le dice á esta.
—Mire Vd. que la aguardo en cuanto el cura concluya el sermon.
—Quiere Vd. que nos extraviemos? Pues *naa* á la fin del mundo...
Y á esta quiero y á aquella no desprecio, sintió que un golpe furibundo que le venia de otras, le *sumia la bolla* hasta el pescuezo.
Una lluvia de sopapos fué la continuacion.
Y tras ello á la Comisaría, dónde pagó la correspondiente multa por *escandaloso*.
Y gracias que la cosa quedó así no mas.
Qué habia pasado?
Entre las que él no despreciaba ni dejaba de querer, se encontraba una señora, que él creyó que iba sola.
Le dedicó su correspondiente requiebro, y el marido que iba tras ella, con el consabido niñito, le dió el vuelto.
Manolito Pelaez se encontraba ayer en cama con media rez muerta.
—Estos son gajes del oficio,—decia;—pero he gozado lo que no es decible.
Y me recitó el *versito*:

Unos en el campo cazan,
Otros cazan en el plato,
Y yo, por diferenciar,
En la iglesia ó calle cazo.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.
Hoy Dominho 10—Dos grandes funciones—Funcion de tarde á las 2 en punto—El drama «Don Juan Tenorio«.
Funcion de noche—La zarzuela «El siglo que viene».

—

Gran compañia Lirica Italiana dirigida por A FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turclia, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á m s todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.
En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.
Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.
Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m|r.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.
El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.
Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.
Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Politeama Argentino—La compañia lírica italiana, maestros concertadores y directores de orquesta, Luigi Franciscolo y Severino Noli.
Domingo 10—Ultima funcion «El Trovador».

Teatro Nacional.—Domingo 10— 2 Grandes funciones de los maravillosos Fantoches del célebre y original campeon mécanico Thomas Holden. Espectáculo unico en su clase. La mas grande atraccion moderna.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—La inauguracion tendrá lugar el dia 14 de Abril con la magnífica obra de don Leopoldo Cano, titulada: «La Pasionaria», y la peti-pieza «Las Codornices».

Variedades—Domingo 10—Funcion extraordinaria «Amor y Magia».

La Florida—Grande matinee orquestral—Direccion Ricardo Furlotti—Todos los Domingos y dias festivos de 2 á 4 p. m.—Primera matinée de la grande orquesta dirigida por el maestro Ricardo Furlotti—Domingo 10 de Abril, á las 2 p. m. en punto

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—
Hoy domingo dos espléndidas funciones, una á las 2 1|2 de la tarde y otra á las 8 1|2 de la noche.

AVISOS

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.
La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA

—

Licitacion para provision del Hospital de Clínicas

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliegos cerrados hasta el 6 del próximo mes de Mayo, para proveer durante un año al hospital de Clínicas de esta capital con arreglo á la planilla que se entregará á los interesados que la solicitaren en la secretaria de dicho ministerio y con sujecion á las bases siguientes:
1ª Los articulos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á toda eventualidad.
2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesiten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que la que indica la planilla.
3ª Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia en un sello de 5 ps. m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ya sea en títulos de crédito nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.
4ª El licitante cuya propuesta fuese aceptada estará obligado á doblar el depósito.
5ª El contrato durará un año, pudiendo el gobierno rescindirlo en cualquier tiempo en virtud de justas causas.
6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar algun artículo ó éste no fuese de calidad estipulada, el administrador del hospital de Clínicas estará autorizado para comprarlo por cuenta del proveedor quien deberá abonarlo, aunque fuese obtenido á otros precios que el fijado en la planilla.
7ª No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en que no se determine el precio de cada artículo por unidad y el importe total de ellos, como lo marca la planilla.
8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella y si lo hiciese perderá el depósito.
9ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.
10 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la administracion del Hospital de Clínicas, y el pago se efectuará la tesorería general y en letras sin interés á los plazos que marque el ministerio de hacienda.
11 Las propuestas será abiertas el dia arriba indicado á las 7 p. m. en la secretaria de instruccion pública en presencia del escribano general de gobierno y de los interesrdos que quieran concurrir.
Buenos Aires, Abril 6 de 1887.—*José A. Ojeda*, subsecretario de Instruccion Pública.
J. J.—a 8 v m 6.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y refaccion proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de cinco pesos y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida núm 6) y en el Juzgad de Seccion de la Provincia de Entre Rios, en el Paraná Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar de acuerdo con lo que prescribe en su artículo 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 pesos m|n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 23 de Abril del corriente año á las 3 p m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887. T—m 24 v a 23.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.
Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m|n.) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obra en moneda nacional de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaría del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo. -Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE TA NACION. —LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y me oras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departameuto de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. m|n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.
K. M. 13—v a 12.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).
Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.
Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.
Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Marzo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Abril 5 de 1887.
G. G—a 5 v 25. *Smith.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

—

DENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

Prefectura Marítima LICITACION DE VESTUARIO—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de *quince dias* contados desde la fecha, para la provision de vestuario de invierno de parada, de diario y de faena destinado al personal de ella y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Reparticion.

Las propuestas serán presentadas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de 5 ojo del importe calculado del contrato.

La Secretaría recibirá dichas prepuestas hasta el dia 6 de Abril á las 2 p. m. en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno siendo entendido que la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó desecharlas todas, si así le conviniese.

Los precios deben establecerse por uniforme completo y en pesos moneda nacional.

Toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones, no será tomada en cuenta.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887.—P. A. *J. Coyena*, Oficial Mayor
V—m 24 v a 7.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

11 DE ABRIL DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3		200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
927	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 32500
Aproximaciones	2	de 150	300
ia	6	de 100	600
Terminaciones	11	de 100	1100
	19	Son	$ 2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 [n30 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Prefectura Marítima LICITACION DE VIVERES.—La Prefectura Marítima autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de quince dias para la provision de racionamiento con destino á esta Reparticion y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en la Secretaría á disposicion de los interesados. Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion una suma que represente el cinco por ciento del importe calculado del contrato; y establecerán el precio por cada clace de racion.

Se recibirán en la misma Secretaría hasta el dia 14 de Abril próximo á las 2 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que conceptúe mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviene. No será tomada en cuenta toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1887.—P. A. *Juan Goyena*, Oficial Mayor. Z.—m 31 v a 14.

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

—

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaria de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrau derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribírse son las siguientes:

«Art. 3º Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art. 35. El exámen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:
«*A* Enfermedades contagiosas.
«*B* Envenenamientos.
«*C* Higiene.
«*D* Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exàmen sera de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba practica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondra de veinte minutos para el exámen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la exposicion, que durará tambien veinte minutos.»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.
José A. Olmos,
R-m 20 v a 15. Secretarlo de la Direccion.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 9 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 314 pares botas granaderas para parada, con destino al Regimiento 11 de caballería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1887.
El Comisario General.
A. A.—m. 31 v a 9.

Chocolates A. Godet
perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señres
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1º-perm.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

—

El Directorio del Banco Hipotecario Nacional ha dispuesto que se ponga en circulacion una Série B de Cédulas Hipotecarias Nacionales, de siete por ciento de interés anual, uno por ciento de amortizacion y uno por ciento de comision. Los títulos son de mil, de quinientos, de doscientos, de cien y de cincuenta pesos moneda nacional.

El Banco entrega las cèdulas por su valor nominal y el interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en semestres, durante todo el término del contrato, que es de treinta años y ochenta dias, despues de lo cual queda la hipcteea redimida y será chancelada.

Los deudores por semestres harán los pagos del ocho al quince de Enero y del ocho al quince de Julio. Los cupones de las cédulas se pagarán en la Tesoreria del Banco del primero al ocho de Enero y del primero al ocho de Julio.

La emision de las cédulas de esta Série se hará desde el dia quince de Mayo próximo.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1887.—*Alberto Mendez*, Secretario.
E. E.—a 2 v 16.

DIRECCION DE LA ASISTENCIA PÚBLICA

—

CONCURSO PARA PRACTICANTES DEL HOSPITAL SAN ROQUE

—

Debiendo proveerse al nombramienio por concurso de cuatro practicantes mayores, cuatro practicantes menores de 1ª categoria y cinco practicantes menores de 2ª categoria, se avisa á los interesados que queda abierta hasta el 1º de Abril el término para inscribirse en la Secretaria de la Direccion, con arreglo al Reglamento que podrán consultar en la misma oficina.

Los practicantes mayores deben ser de 6º año de estudios médicos.

Los menores de 1ª categoria, de 5º año.

Los menores de 2ª categoria, son honorarios y deben haber rendido el 3er año de medicina.

La base del concurso son las clasificaciones obtenidas en sus respectivos exámenes escolares y se tomarán en cuenta hasta el tercer decimal.

Buenos Aires, Abril 1º de 1887.
José A. Olmos,
H. H.—a 6 v 14 Secretario.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y á los Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Marzo próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 24 del corriente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1887.
I. I.—a 7 v 24. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 13 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 1000 monturas, sillas, y 500 recados con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 12.

Marzo 31 de 1887.
El Comisario General.
DD a1º v13

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingo, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.
perm.

REMATES

JUAN CAZALES

—

JUDICIAL

EL DOMINGO 17 DE ABRIL PRÓXIMO
A LAS 2 P. M.
En la casa calle de Bolivar N. 12

Venderé en remate público y dinero de contado, los bienes que á continuacion se espresan, cuya venta fué ordenada por el Juez de la Instancia doctor Bustos, en los autos testamentarios de don José Villegas, á saber: 1 cama nogal, 1 colchon elástico, 1 id de lana, 2 almohadas de id, 1 baul de pino, 1 cómoda enchapada en nogal, con piedra mármol, 6 sillas esterillas, 1 sillon de brazo con esterilla, 1 lavatorio enchapado en nogal, 1 juego lavatorio, 1 ropero de guindo, 1 espejo marco negro, 1 salivera marco negro, 1 alfombrita, 1 mesa de noche, 6 pares medias, 1 cuadrito, 8 camisas sin cuello, 3 pares puño, 10 cuellos para cómico, 2 pantalones casimir, 1 traje casimir, 1 chaleco paño negro, 1 pantalon de id, 3 sacos, 1 sombrero.

ALHAJAS—1 reloj remontuir con tres tapas, de oro, repeticion núm. 27,726, 1 cadena y relicario de oro, 1 alfiler de oro con chispas de brillantes, 2 monedas de oro de 25 pesetas cada una, 1 medallon al parecer de oro con la inscripcion «logio la argentina» 1 id de plata, 1 id lizo al parecer de oro, 2 id al parecer de plata, 1 alhaja, al parecer de plata, (con un aguila ornada de piedras al parecer de rubies), 1 anillo de oro con brillantes, 1 id lizo de oro, 1 pulsera liza de oro, 1 reloj de oro para señora, núm. 42,759, 1 anillo de oro con tres piedras al parecer brillantes, 1 id id con piedras ordinarias, 1 cadena de oro para señora, 1 anillo al parecer de oro, 1 par de carabanas de oro con perlas, 1 anillo de oro con un sello, 2 prendedores de oro con perlas, 1 prendedor al parecer de oro, 1 par gemelos de hueso para puños, 1 par rosetas ordinarias, 1 cruz al parecer de oro, 1 relicario de id, 1 collar coral, 1 copa de plata.

Por más datos al martillero. Moreno núm. 78,
Nº 494—m 31 v a 17.

VICENTE HOYO Y C.ª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1º Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m/n.

BASE 2/3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden— Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
YY.—ml° va12.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una líbreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/。
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/。
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/。
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..................	7 °/。
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/。

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente..............	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............	6	«
« en caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
« id en oro á 60 dias..................	2	«
« id id á 90 dias..................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。	.....
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Mendoza á Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 3 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
F. F.—a 4 v m 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Metan á Salta y Jujuy.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 24 de Mayo á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Abril de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. La subvencion que se pague por este servicio será disminuida en la proporcion correspondiente á los avances que haga el ferro-carril en las secciones que se entreguen al servicio público.
—a 25 v m 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por sillas-correos ó por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde:

1ª línea—Chubicha á Tinogasta.
2ª idem—Chubicha á Andalgalá,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 24 de Mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Todo proponente á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas ó por una sola.
—a 24 v m 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Santa Fé á Santa María, pasando por Franch, Las Tunas, San Gerónimo y Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 12 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. —a 13 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Candelaria (Provincia de Santa Fé) á Villa Carleta (Provincia de Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 30 de Abril á las 3 p. m.— Buenos Aires, Abril 1° de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.
C. C.—a 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año haciendo tantos viajes cuantos cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná al puerto de la misma y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 30 de Abril á las 3 p. m.— Buenos Aires, Abril 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
B. B.—a 1° v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á Exaltacion de la Cruz y tres semanales de este punto á Lujan, desde Campana á Exaltacion de la Cruz y Lujan.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobra con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 25 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
Y.—m 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Campo Santo á Oran y puntos de transito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 22 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
S—m23 va 22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué
2ª línea—Idem idem idem Guamini
3ª línea—idem Guamini á Carhué
4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
N—m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 23 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
X.—m 25 v a 23

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan á Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.
J.—m 12 v a 11.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **Don Vicente Bianchi**, que se ha ordenado la clausura de las operaciones de dicho concurso por insuficiencia del activo.—Buenos Aires Marzo 24 de 1887—*Ezequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.
Nº 492—m30 va 13

Por disposicion del señor Juez Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se hace saber á los acreedores del concurso formado á **Don Regino B. Cufré**, que se ha ordenado con fecha 22 de Marzo de 1887, la clausura de las operaciones de dicho concurso por insuficiencia del activo.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1887—*Ezequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.
Nº 493—m30 va 13

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Alberto Cánepa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.—*Angel F. Raggio*, Secretario.
N. 491—m 24 v a 24